



Radicado: D 2025070003627

Fecha: 13/08/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2025060177192 DEL 24 DE JUNIO DE 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

* Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.11, expresa: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o

corregir un nombramiento cuando: Se ha cometido error en la persona. Aún no se ha comunicado la designación. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

* Mediante la Resolución 2025060177192 del 24 de junio de 2025, se nombró en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **NATALIA ANDREA DUQUE CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1036937231, Licenciado en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, Especialista en Aplicación de las TIC para la Enseñanza, Magister en Recursos Digitales Aplicadas a la Educación encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Itagüí, en calidad de Docente de aula en Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Los Gómez, inscrito (a) en el Grado "3A" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, en reemplazo de **NATALIA MARIA RODRIGUEZ MEJIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1017142339

En atención que se ha evidenciado que faltaba colocar la institución educativa de la docente que entra a reemplazar se hace la respectiva aclaración y se coloca que es la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo – Sede Principal, del municipio de El Retiro – Antioquia, Código de plaza 11668.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 2025060177192 del 24 de junio de 2025, para que quede de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **NATALIA ANDREA DUQUE CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1036937231, Licenciado en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, Especialista en Aplicación de las TIC para la Enseñanza, Magister en Recursos Digitales Aplicadas a la Educación encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Itagüí, en calidad de Docente de aula en Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Los Gómez, inscrito (a) en el Grado "3A" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, y pasa para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo – Sede Principal, del municipio de El Retiro – Antioquia, Código de plaza 11668, en reemplazo de **NATALIA MARIA RODRIGUEZ MEJIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1017142339”

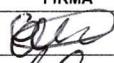
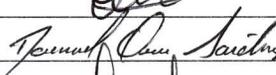
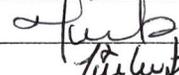
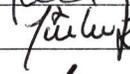
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución 2025060177192 del 24 de junio de 2025 continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las señoras **NATALIA ANDREA DUQUE CARDONA** y **NATALIA MARIA RODRIGUEZ MEJIA** del presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los (las) Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana María Montaña Cardona Administrativa Talento Humano		06-08-25
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogado – Asuntos Legales		06/08/2025.
Revisó:	María Liliانا Mendieta Directora Asuntos Legales		11/08/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		12-8-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Ázate Subsecretario Administrativo		12-8-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.